

REPÚBLICA DE PANAMÁ
NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO
PROVINCIA DE PANAMÁ

Lic. Juan Jose Ferrán Tejedor

NOTARIO

Edificio Plaza Obarrio
Oficina 108
Ave. Samuel Lewis
Urb. Obarrio
Apartado: 0819-11164
El Dorado

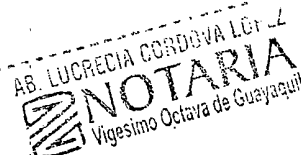
Tels.: 264-6270
264-3676
213-8028
Fax: 264-3506
Celular: 6616-9076

COPIA
ESCRITURA Nº 1,433 DE 10 DE febrero DE 2010

POR LA CUAL:

José Silva
MORGAN & MORGAN
Cedula 8-225-1620

se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la sociedad **GODWIN ENTERPRISES S.A.**, celebrada el 10 de febrero de 2010, por la cual se ratifica el Poder General otorgado a favor de **NICOLÁS RAMÓN PERIBONIO GONZÁLEZ**, mediante Escritura Pública número 1,581 del 4 de febrero de 2005 de la Notaría Octava del Circuito de Panamá.





REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA	Timbre Nacional
Notaría	Timbre que corresponde al presente documento, son pagados por declaración jurada según Resolución de la DGI N° 201-2540 de 27 octubre de 2004.
18/2/10	B/4.80
D801433180210000001301433	

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES

(1,433)

ng

Por la cual se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la sociedad **GODWIN ENTERPRISES S.A.**, celebrada el 10 de febrero de 2010, por la cual se ratifica el Poder General otorgado a favor de **NICOLÁS RAMÓN PERIBONIO GONZÁLEZ**, mediante Escritura Pública número 1,581 del 4 de febrero de 2005 de la Notaría Octava del Circuito de Panamá.

Panamá, 10 de febrero de 2010.

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil diez (2010), ante mí, Licenciado JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número nueve - noventa y cuatro - ciento cinco (9-94-105), compareció personalmente, FERNANDO JOAQUIN BOYD CARRIZO, varón, mayor de edad, abogado, soltero, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho- setecientos cuarenta y cinco- novecientos noventa (8-745-990), persona a quien conozco y que actuando en nombre de la firma forense MORGAN Y MORGAN, con domicilio en Calle cincuenta y tres E (53E), Urbanización Marbella, MMG Tower, Piso dieciséis (16), Panamá, República de Panamá, en su calidad de Agente Residente y actuando debidamente autorizado por la Junta Directiva de **GODWIN ENTERPRISES S.A.**, me presentó para su protocolización y en efecto protocolizo Acta de la reunión de la Junta Directiva de la sociedad **GODWIN ENTERPRISES S.A.**, celebrada el diez (10) de febrero de dos mil diez (2010), por la cual se ratifica el Poder General otorgado a favor de **NICOLÁS RAMÓN PERIBONIO GONZÁLEZ**, mediante Escritura Pública número mil quinientos ochenta y uno (1,581) del cuatro (4) de febrero de dos mil cinco (2005) de la Notaría Octava del Circuito de Panamá.

Dicho documento consta de dos (2) hojas escritas a máquina y su contenido se transcribe en la copia de esta Escritura.

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

interesados.-----

Leído como lo fue al compareciente este instrumento en presencia de los testigos instrumentales BELKIS DE IVALDI, mujer, con cédula de identidad personal número ochocientos sesenta y dos- mil ochocientos siete (8-162-1807), y JACINTO HIDALGO FIGUEROA, varón, con cédula de identidad personal número dos-sesenta y cuatro-seiscientos cincuenta y seis (2-64-656), ambos mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia por ante mí el Notario que doy fe.-----

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES-----

-----**(1,433)**-----

(Fdo.) Fernando Boyd.----- Belkis de Ivaldi.----- Jacinto Hidalgo-Figueroa.-----

JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá.-----

-----**ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD**-----

-----**GODWIN ENTERPRISES S.A.**-----

En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el 10 de febrero de 2010, se celebró una reunión de la Junta Directiva de **GODWIN ENTERPRISES S.A.**, en las oficinas principales de dicha sociedad, en la cual hubo en todo momento quórum presente y activo.-----

Estuvieron presentes la mayoría de los Directores de la sociedad a saber: JOSE E. SILVA R. y MARTA DE SAAVEDRA.-----

El Presidente de la sociedad Señor JOSE E. SILVA R., presidió la reunión y la Sra. MARTA DE SAAVEDRA actuó como Secretaria de la reunión, por ausencia de la titular del cargo.-----

El Presidente de la sociedad abrió la reunión y explicó que el objeto de la misma era ratificar el Poder General otorgado a favor de **NICOLÁS RAMÓN PERIBONIO GONZÁLEZ**, mediante Escritura Pública número 1,581 del 4 de febrero de 2005 de la Notaría Octava del Circuito de Panamá.-----

Después de lo cual y tras un cruce de ideas a moción hecha y secundada, se aprobó por unanimidad lo siguiente:-----

-----**SE RESUELVE:**-----

Que por este medio sea y es ratificado el Poder General otorgado a favor de **NICOLÁS**



REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA 9 PANAMÁ	REPÚBLICA DE PANAMÁ
	Timbre que corresponde al presente documento, según pagados por declaración firmada según Resolución de la DGI N° 201-2440 de 27 octubre de 2004.
	18 / 2 / 10 E/ 4.00

0801433180270000001301434

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

RAMÓN PERIBONIO GONZÁLEZ, mediante Escritura Pública número 1,581 del 4 de febrero de 2005 de la Notaria Octava del Circuito de Panamá, para que pueda comprometer a la sociedad, individualmente con facultades generalísimas las cuales para propósitos meramente enunciativos y no limitativos de este Poder General se detallan como sigue: para comprar, enajenar, a título de venta, permuta u otro título, arrendar, dar en prenda, hipotecar y gravar en cualquier forma los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la sociedad; para recibir, endosar, cobrar, depositar, transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para la apertura y cierre de toda clase de cuentas bancarias; para girar contra la cuentas y depósitos bancarios de la sociedad, sean éstas corrientes o de ahorros, de sobregiro o de cualquier otra modalidad, tanto en la República de Panamá, como en el extranjero; otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la sociedad, tanto en los actos de disposición y administración como en todas las gestiones y actuaciones en que sea interesada y en sociedades regulares o accidentales; para comprar acciones o participaciones de sociedades de cualquier naturaleza; tomar parte en asambleas o juntas tomando cualesquiera clases de acuerdos, incluso los de constitución, transformación, ampliación de capital y disolución de sociedades; para que asuma la representación jurídica o procesal de la sociedad como demandante o demandada, tercerista, simple interesada o en cualquier otro carácter, ante cualesquiera autoridades de la República de Panamá o del extranjero, sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra naturaleza; para sustituir este Poder General, total o parcialmente y revocar las sustituciones; para suscribir documentos en que la sociedad sea parte como deudora o acreedora; para transigir los conflictos en que la sociedad se vea envuelta; para celebrar compromisos arbitrales o de cualquier otra clase, y, en fin, para que lleve a cabo cualquier acto o celebre cualquier contrato que sea considerado conveniente a los intereses de la sociedad **GODWIN ENTERPRISES S.A.**, pues es la intención de este Poder General que sea ejercido sin limitaciones de ninguna clase.

Se hace constar que este Poder General podrá ser ejercido dentro del territorio de la República de Panamá o en el extranjero.

Se resolvió además facultar a la firma forense MORGAN Y MORGAN para que protocolice

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

una copia del Acta de la presente Reunión de la Junta Directiva.

Sin más que tratar, se dio por terminada la sesión.

(Fdo.) José E. Silva R., Presidente

(Fdo.) Marta de Saavedra, Secretaria de la reunión

CERTIFICADO:---- Yo, Marta de Saavedra, Secretaria de la reunión **GODWIN ENTERPRISES S.A.**, certifico que lo anterior es copia auténtica de su original.

(Fdo.) Marta de Saavedra, Secretaria de la reunión

MINUTES OF A MEETING OF THE BOARD OF DIRECTORS

OF THE CORPORATION GODWIN ENTERPRISES S.A.

In the City of Panama, Republic of Panama, on February 10, 2010, a Meeting of the Board of Directors of **GODWIN ENTERPRISES S.A.**, was held in the principal offices of said corporation, wherein a quorum was at all time present and active, previous notice of the meeting.

There were present the majority of the Directors of the corporation to wit: JOSE E. SILVA R. and MARTA DE SAAVEDRA.

The meeting was presided by Mr. JOSE E. SILVA R., President of the corporation and Mrs. MARTA DE SAAVEDRA, acted as Secretary of the meeting, by absence of the titleholder.

The President then called the Meeting to order and explained its objects: To ratify the Power of Attorney granted in favor of **NICOLÁS RAMÓN PERIBONIO GONZÁLEZ** by Public Deed Nr. 1,581, on February 4, 2005, of the Eighth Notary of the Circuit of Panama.

Thereupon, after an exchange of views on motion duly made and seconded, the following resolutions were unanimously approved:

RESOLVED:

That be and hereby is ratified the Power of Attorney granted in favor of **NICOLÁS RAMÓN PERIBONIO GONZÁLEZ** by Public Deed Nr. 1,581, on February 4, 2005, of the Eighth Notary of the Circuit of Panama, to act on behalf of the Corporation, individually, with full powers, which for purposes of enunciation and not in order to limit this General Power of Attorney, are detailed as follows: to purchase, alienate, transfer, sell, lease, pledge, mortgage, encumber, or dispose of in any way or manner, the movable or immovable,

AD LUCRECIA CONDOR LUPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

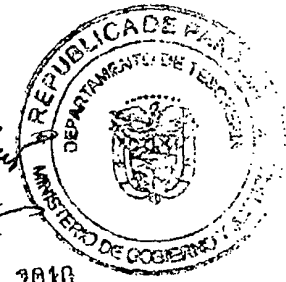
NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

13 IV
Concuerda con su original esta copia que expido, firmo y sello en la Ciudad de Panamá,
República de Panamá, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil diez (2010).



Licenciado Juan José Ferrer Tejedor
Notario Público Octavo

APOSTILLE
Convention de la Haye du 5 octobre 1961
1 País PANAMÁ
El presente documento público
2 ha sido firmado por Juan José Ferrer Tejedor
3 quien actúa en calidad de Notario
4 y en presencia de los señalamientos de



CERTIFICADO
5 En Panamá 5 el día
7 por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 25,909
9 Sello/número 10 Firma Wagner de la Cruz

Esta Autorización
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

Ab Lucrecia Córdova López, Notaria Vigésima Octava del
Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del
artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la
fotocopia precedente compuesta de 4 folios,
es igual al documento original, que me fué exhibido y
que devolví al interesado.
Guayaquil, 15 MAR 2016
Ab. Lucrecia Córdova López
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
CANTÓN GUAYAQUIL



Handwritten signature

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

15/APR/2016 13:52:14

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: -
EDUARDO CAMACHO COELLO

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

DOCUMENTACION DE COMPAÑÍAS
EXTRANJERAS

Asunto:

DOCUMENTACION DE COMPAÑÍAS
EXTRANJERAS